

Expediente: **7546/26**

Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ LANDRIEL ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224148764 - *SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR*

90000000000 - *LANDREL, ROBERTO-DEMANDADO*

30715572318812 - *FISCALIA EN LO CIVIL, COM. Y LABORAL CONCEPCION*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 7546/26



H108023185983

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ LANDREL ROBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 7546/26. -

Concepción, 22 de mayo de 2026.

1) Tener por presentado al letrado GOANE RENE MARIO, como apoderado por la parte actora y con domicilio digital constituido en casillero electrónico N°20224148764. Darle la correspondiente intervención que corresponde según el carácter invocado en mérito de la copia de poder acompañada y agregada (art. 4 N.C.P.C.C.).

2) Diferir el pago de bonos y de la tasa de justicia para el momento en que se regulen honorarios profesionales.

3) La causa tramitará por las reglas del **PROCESO MONITORIO** (577/578 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (ley n° 9531, modif. por la ley n° 9593, ley 9608, ley 9683 , ley 9712 y ley 9924).

4) Dar vista al Ministerio Público Fiscal para que dictamine sobre el cumplimiento del art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, en especial en lo relativo a los intereses.

5) Una vez incorporado el dictamen al expediente notificar a las partes a los fines de tomar vista del mismo.

6) Cumplidos los pasos anteriores, los autos pasaran a resolver. Notificar en casillero digital conforme lo normado por el art. 197 del CPCCT. MGM

Actuación firmada en fecha 22/05/2026

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/5ccd9ce0-55c7-11f1-9d89-39ab6f578d6e>